PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

Nº 2.491.-

D E C R E T O Nº 8.632.- 109

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ------- ₲.3.630.- EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE 3.000 LITROS DE CREOLINA.-

---

S.2. Nº..... Asunción, 10 de Mayo de 1.945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad, elevada al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº--- 904/45), en la que solicita la adquisición por vía administrativa, de la Casa González y Frizzola, como mejor oferente, de 3.000 litros de creolina o desinfectante, de procedencia norteamericana, para uso e n dilución de 1-en 100-- litros de agua, en tambores de 55 galones m.o.m., en la suma total de ₲.3.630.-; el Acta Nº98 labrada con motivo de la adquisición; el dictamen del D.H.L. de la Dirección General de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Dto.Nº 7626, el Art.218 de la Ley de O. Administrativa y el Dto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase la inversión de la suma de ------- (₲.3.630.-) TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la firma González y Frizzola, de 3.000 litros creolina o desinfectante, de procedencia norteamericana, para uso en dilución de 1-en 100-litros de agua, en tambores de 55 galones m.o.m., mercadería CIF Asunción, pago contra entrega de documentos.-

Art.2º.- Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el Artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de sú inversión.-

Art.3º.- Impútese la erogación al Rubro 3.05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.- La recepción de lo adquirido deberá efectuarse con la intervención del D.H.L. de la Dirección General de Hacienda.-

Art.5º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.